



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

ORDENANZA N°0012-2015



Capital de la Nación
Puruhá

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta a partir del 17 de febrero del 2011;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala "Serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público";

Que, la disposición general décima octava de la LOSEP para la aplicación de la ley y el Reglamento, se debe tener en cuenta los siguientes conceptos: **DIGNATARIO**.- Es la persona elegida por votación popular, por un periodo fijo para ejercer las funciones y atribuciones establecidas en la Ley;

Que, el artículo 58 del COOTAD, literal c) y d) de las atribuciones de los concejales y Concejales expresa: Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Qué; la función de concejal está excluida de la carrera administrativa por ser un dignatario de elección popular, y como tal está enmarcada en el control político y fiscalización de obras, bienes y servicios que preste la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado de acuerdo al art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, razón por la que como concejales/as no es posible estar sujeto a las jornadas ordinarias y especiales de trabajo que cumplen el resto de servidores amparados en el Código de Trabajo, la





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

LOSEP su Reglamento General, y las disposiciones emanadas por la administración de Talento Humano.

En virtud del mandato recibido por el pueblo tienen la obligación de cumplir con la Jornada de Servicio a sus mandantes, por lo que su trabajo está vinculado con el servicio a las comunidades y ciudadanía del cantón Colta,

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) del COOTAD:

EXPIDE:

LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

Artículo. 1.- Elimínese el literal b) el art. 1 el último inciso del artículo 89. De la Segunda Reforma a la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo.

Artículo. 2.- A continuación del art. 49, incorpórese el siguiente inciso: "Toda notificación de convocatorias, oficios y demás documentos oficiales de GAD Municipal que realice la secretaría del Concejo a los miembros del órgano Legislativo y demás personeros tendrá validez los documentos que se realice a través del sistemas Quipux conforme lo establece la ordenanza del uso del sistema informática, equipos de cómputo y software, Quipux del GAD municipal del Cantón Colta. Así como también los documentos suscrito a través de la firma electrónica".

DISPOSICIÓN FINAL.

Vigencia.- La presente Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Descentralizado Municipal del Cantón Colta, entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y Firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 12 días del mes de noviembre de 2015.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvil
-ALCALDE DE COLTA-




Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN.- Villa la Unión 15 de noviembre de 2015.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que la "LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.", fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 04 de noviembre de 2015; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2015.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 15 de noviembre de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la "LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA." para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO-



SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 15 de noviembre de 2015.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



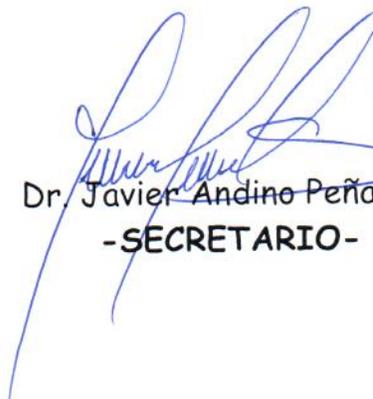
Capital de la Nación
Puruhá

COLTA.", y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-



Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.", Villa la Unión, 15 de noviembre de 2015.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

